



VILLA
ALEGRE



VISTOS :

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 585 del 19 de marzo de 2018, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
4. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
5. Decreto Alcaldicio N° 3351/ del 20 de diciembre de 2018, que complementa el decreto alcaldicio N°585 del 19 de marzo de 2018.
6. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones, he resuelto dictar el siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:

- a) Departamento : CULTURA Y TURISMO *OC 5513*
Requerimiento : Insumos para Fiesta de la Chicha con Naranja
Proveedor : Sociedad Comercial Bustamante Villalobos Ltda.
RUT : 76.913.070-5
Valor : \$ 126.470 (IVA incluido)
- b) Departamento : BODEGA MUNICIPAL *OC 5514*
Requerimiento : Confección de mueble
Proveedor : Marco Castro Silva
RUT : 9.546.927-2
Valor : \$ 57.120 (IVA incluido)
- c) Departamento : BODEGA MUNICIPAL *OC 5515*
Requerimiento : Rollos **Su Turno** Estándar (stock Bodega)
Proveedor : Comercial Total Pack Ltda.
RUT : 79.948.840-K
Valor : \$ 105.315 (IVA incluido)
- d) Departamento : DEPTO. ASEO Y ORNATO ***
Requerimiento : Materiales reparación baño Oficina Edificios Públicos.
Proveedor : Sociedad Comercial El Mimbral Ltda.
RUT : 76.004.335-4
Valor : \$ 31.120 (IVA incluido)

DECRETO:

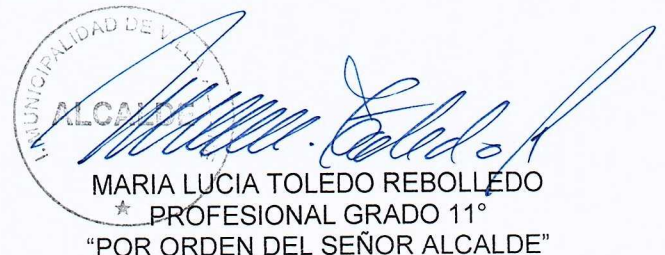
Exento del Trámite
de Registro

1. **EMITASE LA ORDEN DE COMPRA** indicada en el considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto al ítems correspondiente.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ADQUISICIONES Y ARCHÍVESE".



MLTR/CMR/JCF/CMR/AHP/ahp.



DECRETO N° 305 / DEL 15 / 04 / 2019 /

ptf 17.04.2019